

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y, en su caso, en cuanto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar, previamente, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarta.—Que podrán, desde esta fecha, hacerse posturas en pliego cerrado, depositando el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta.—A instancias del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría judicial de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Bien que se subasta

Urbana. Tercera parte determinada de la casa sita en Daimiel, calle Victoria, 10. Inscrita al tomo 742, libro 398 de Daimiel, inscripción undécima, folio 19, finca registral 3.958.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.550.000 pesetas.

Dado en Daimiel a 18 de junio de 1998.—La Juez, María Felipa Contreras Chova.—La Secretaria.—35.342.

DENIA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Denia, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Enrique Gregori Ferrando, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Enrique Cholbi Cardona y doña Otilia Redondo Candel, con el número 238/1997, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca número 38.588, inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 1.324, libro 504, folio 31.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 21 de octubre de 1998, a las trece treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Temple de San Telm, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 17.120.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador

los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de noviembre de 1998, a las trece treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera. A falta de postores en esta segunda subasta se señala para la tercera subasta el día 18 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, en el mismo lugar que las dos anteriores y sin sujeción a tipo.

Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el caso de no poder ser notificados personalmente.

Dado en Denia a 11 de junio de 1998.—La Juez.—El Secretario.—35.133.

DURANGO

Edicto

Don José Luis Amor Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Durango,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 180/1997, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Ángel Ureña Andarías y doña Avelina Barbero Revilla, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4688-0000-18-0180/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Lonja situada en el sótano del pabellón industrial. Tiene una superficie de 221 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de donde se segrega; sur, terreno destinado a paso que le separa del río Ibaizabal; este, terreno anejo propio, y oeste, resto de donde se segrega y propiedad de los señores Mediavilla. Tiene como anejo la tercera parte indivisa del terreno situado al este, por donde tiene su entrada la lonja. Participación 8 por 100. Pertenece al pabellón industrial sito en el barrio de Astepe, de Amorebieta. Inscrita al tomo 1.198, libro 159 de Amorebieta, folio 173, finca 10.972.

2. Vivienda izquierda derecha de la planta alta segunda de la casa número 1, de la calle Oguembarrera, de Amorebieta. Inscrita al tomo 671, libro 80 de Amorebieta, folio 224, finca 5.428, inscripción primera.

Tipos de subasta:

1. Lonja valorada en 14.270.000 pesetas.
2. Vivienda valorada en 9.110.000 pesetas.

Dado en Durango a 9 de junio de 1998.—El Juez.—El Secretario, José Luis Amor Sanz.—35.235.

EL BARCO DE VALDEORRAS

Edicto

Doña María Pilar Torres Serrano, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Partido de El Barco de Valdeorras (Ourense),

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 258/1994, promovido por «Micpor, Sociedad Limitada», representada por don José Antonio Martínez Rodríguez, contra don José Pomar Limeres, con documento nacional de identidad número 9.600.502, domiciliado en calle 18 de Julio, 64 (El Barco de Valdeorras), y doña Manuela Ramos López, con documento nacional de identidad número 9.984.538, domiciliado en calle 18 de Julio, 64 (El Barco de Valdeorras), sobre cobro de crédito hipotecario, se acordó sacar a subasta la finca hipotecada siguiente:

1. Finca «A Barxa», secano con seis castaños; que mide unas 4 áreas. Linda: Al norte, sendero; al sur, pedregal, al este, más de los exponentes, y al oeste, herederos de don Tertuliano Hervella. Tasada en el valor pactado en 1.205.232 pesetas.

2. Finca «A Barxa», secano, con cinco castaños de unas 5 áreas. Linda: Al norte, don José Arias Docampo y otro; al sur, pedregal, al este, más de los exponentes, y al oeste, de don José Arias Docampo. Tasada en el valor pactado en 1.498.400 pesetas.

3. Monte bajo, llamado «Viña da Granxa», y también Souto da Barxa; que mide unas 60 áreas. Linda: Al norte, herederos de don Ángel Pérez del Río; al sur, doña Elena Arias, herederos de don Salustiano Suárez y herederos de don Luis Gurriarán; al este, carretera de La Rúa a Puentenuevo, y al oeste, más de los exponentes y de doña Marina Núñez. Tasada en el valor pactado de 17.992.800 pesetas.

4. Finca «A Barxa», inculto de unas 4 áreas 20 centiáreas. Linda: Al norte y este, caminos; sur, Carrúa, y al oeste, doña Rosario Fernández y otros. Tasada en el valor pactado de 20.857.368 pesetas. Total valor: 41.553.800 pesetas.

El acto de la tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado, el día 10 de septiembre de 1998, a las diez horas, siendo la subasta sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en la licitación, deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, con la referencia 3204000018025894, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la segunda, para la tercera o ulteriores.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Para que puedan admitirse estas posturas por escrito deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se reseñan en el apartado 5.º que figura a continuación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad a que se refiere la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en El Barco de Valdeorras a 5 de mayo de 1998.—La Juez, María Pilar Torres Serrano.—La Secretaria.—35.161.

ELCHE

Edicto

Doña Paloma Pérez de Landazábal Expósito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 138/1998, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Pedro García Vicente y doña María Dolores Martínez Sevilla, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que más adelante se describe con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 10 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, por el tipo pactado, rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a Derecho, la adjudicación por el actor, el día 10 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento

destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores, que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta, el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Bien objeto de la subasta

Bungaló número 16 del bloque F, de la urbanización Sierra Mar, con el polígono urbanístico Gran Alacant, hoy señalado con el número 47 de la calle Vinaloó. Consta de planta baja y alta, comunicadas por escalera interior, formando una sola vivienda con acceso directo e independiente, a la peatonal este del bloque, desde su jardín delantero y lateral derecho de planta baja. Mide una superficie construida entre las dos plantas de 76 metros 60 decímetros cuadrados, más el citado jardín de 63 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, este, con calle peatonal en medio de la que separa de la comunidad de propietarios del bloque E; derecha entrando, con viales de la urbanización; por la izquierda, con bungaló número 15; y por el fondo con bungaló número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, al tomo 1.274, libro 330, folio 178, finca número 26.489, inscripción sexta.

Está valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 15 de junio de 1998.—La Secretaria, Paloma Pérez de Landazábal Expósito.—35.135.

ELDA

Edicto

Doña Rafaela Seguí Terol, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elda (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 170-B/1997, seguidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Gil Mondragón, contra don Emilio García Rodríguez y doña María Remedios Gras Quiles, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

Providencia Juez: Señora Seguí Terol, sustituta, en Elda a 10 de junio de 1998.

Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón.

Como se solicita, de conformidad con lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procedase a la venta, en pública subasta de la finca hipotecada.

Por primera vez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 7.800.000 pesetas, que es el pactado en la escri-

tura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, y de resultar desierta la anterior, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de diciembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En dicha subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en la calle Padre Manjón, de Elda, con el número 01920000, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y en la tercera del tipo de la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Y sirviendo la presente de citación en forma a los demandados don Emilio García Rodríguez y doña María Remedios Gras Quiles.

Bien objeto de subasta

Vivienda, tipo A, en planta quinta, compuesta de vestíbulo, paso, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de 81 metros 84 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por el portal 2, integrante del bloque III, sito en Elda, con fachada principal a calle San Ignacio de Loyola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda al tomo 1.505, libro 522, folio 1, finca 33.954, tercera.

Dado en Elda a 10 de junio de 1998.—La Juez, Rafaela Seguí Terol.—El Secretario judicial.—35.334.

FUENGIROLA

Edicto

Doña Esperanza Brox Martorell, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 300/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Carpintería y Cerrajería Hermanos Cortés Ruiz Comunidad de Bienes, contra «El Mirador de Mijas, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes: